ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

34, chemin des Colombettes, C.P. 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza)
✆ (+41) 22 338 91 11 – Fax (Registro Internacional de Marcas): (+41) 22 740 14 29
Correo-e: intreg.mail@wipo.int – Sitio Web: http://www.ompi.int

PROTOCOLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS

Modificación de los importes de la tasa individual: Singapur

1. El Gobierno de Singapur ha notificado al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) una declaración modificando los importes de la tasa individual a pagarse respecto a Singapur en virtud del Artículo 8.7) del Protocolo de Madrid.

2. De conformidad con la Regla 35.2)b) del Reglamento Común del Arreglo y del Protocolo de Madrid, el Director General, tras consultar a la Oficina de Singapur, ha establecido los siguientes nuevos importes de dicha tasa individual en francos suizos:

ASUNTOS		IMPORTES *(en francos suizos)*
Solicitud internacional o designación posterior	– por cada clase de productos o servicios	278
Renovación	– por cada clase de productos o servicios	221

3. La declaración que modifica los importes de la tasa individual a pagarse respecto a Singapur entrará en vigor el 5 de mayo de 2007.

5 de abril de 2007